



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 516-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 7 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta N° 215-2018-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 2613 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite la “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SAN LORENZO – CORPI SL**”, señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;

Que, el presente convenio tiene por objetivo, viabilizar la cooperación interinstitucional en los campos de capacitación y educación de jóvenes indígenas a nivel universitario, pasantías a nivel de prácticas preprofesionales y profesionales, investigación y asistencia profesional en proyectos de desarrollo sostenible, impulsando la formación de profesionales de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, con valores y estándares de calidad, comprometida con la biodiversidad y la gestión integral para el desarrollo sostenible del país;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contrapone a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA COORDINADORA REGIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SAN LORENZO – CORPI SL**”, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL